



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO
ALCALDIA TLALPAN
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

DATOS DEL PROVEEDOR:

NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN:
DISTRIBUIDORA VARSOTO, S.A. DE C.V.
R.F.C.: DVA070130B61

DIRECCION: AV. INSURGENTES NORTE No 1210, COL. CAPULITLAN,
C.P. 07370, ALCALDIA GUSTAVO A. MADERO, CIUDAD DE MEXICO.

TELÉFONO:

CORREO ELECTRÓNICO: varsoto@yahoo.com.mx

FECHA DE ENTREGA:

20 DIAS HÁBILES POSTERIORES A LA
FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO
LEGAL

FECHA DE DIA MES AÑO

ELABORACIÓN 07 05 20 HOJA No. 1 DE 1

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

NO APLICA

VIGENCIA DEL CONTRATO: DEL 7 DE MAYO HASTA AGOTAR
LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

NO APLICA

SE OTORGARÁ ANTICIPO: SI () NO (X)

NO APLICA

PENAS CONVENCIONALES

NO APLICA

LICITACIÓN PÚBLICA NAL. () INTER. ()

INVITACIÓN RESTRINGIDA NAL. ()

FECHA DE FALLO: _____

ADJUDICACIÓN DIRECTA: _____ DIRECTA

FUNDAMENTO LEGAL: ARTÍCULOS 27 INCISO "C", 28, 52, 55
Y 74 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO
FEDERAL.

REQUISICIÓN:
1188
AUTORIZACIÓN PRESUPUESTAL:
2441

EFFECTUAR ENTREGA EN DE CONFORMIDAD A LAS NECESIDADES DEL AREA
SOLICITANTE
HORARIO DE ENTREGA: 8:00 A 15:00 HRS.

FACTURAR A: GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, R.F.C.
GDF9712054NA, PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N, CENTRO DE LA
CIUDAD DE MEXICO, AREA 1, CIUDAD DE MEXICO, C.P. 06000

PARTIDA	CÓDIGO Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	MARCA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TRIPLAY DE 19 MM DE 1.22 X 2.44 MTS	SIN MARCA	30	HOJA	\$810.00	\$24,300.00
2	TRIPLAY DE 12 MM DE 1.22 X 2.44 MTS	SIN MARCA	15	HOJA	\$510.00	\$7,650.00
3	TRIPLAY DE 6 MM DE 1.22 X 2.44 MTS	SIN MARCA	40	HOJA	\$425.00	\$17,000.00
4	TABLA DE 3/4 X 30 CM X 2.5 MTS	SIN MARCA	50	PIEZA	\$190.00	\$9,500.00
5	TABLA DE 3/4 X 25 CM X 2.5 MTS	SIN MARCA	25	PIEZA	\$165.00	\$4,125.00
6	TABLA DE 1/2 X 30 CM X 2.5 MTS	SIN MARCA	50	PIEZA	\$190.00	\$9,500.00
7	TABLA DE 1/2 X 25 CM X 2.5 MTS	SIN MARCA	25	PIEZA	\$165.00	\$4,125.00
SUBTOTAL						\$76,200.00
IVA						\$12,192.00
TOTAL						\$88,392.00

(OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 000/100 M.N.)

ELABORÓ

NOMBRE: MARTIN OJENZ
YÁÑEZ
CARGO: JUD. DE ADQUISICIONES

REVISÓ

NOMBRE: KATHERINE ESTEPHANY PONCE
GOMEZ
CARGO: DIRECTORA DE REC. MATS Y
SERVS. GENERALES

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: LIC. ALEJANDRO MENDOZA
MARTINEZ
CARGO: DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACION

POR "LA ALCALDIA"

NOMBRE: CAROL VIVIAN TEJADILLA OROZCO
CARGO: DIRECTORA DE OBRAS Y OPERACION
HIDRAULICA

POR "EL PROVEEDOR"

NOMBRE: LEONCIO VARGAS GUILLEN

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

FIRMA:

CONTRATO (REVERSO)

NOMBRE DEL REPRESENTANTE Leoncio Canas Curbela PRESENTE ACREDITA LA CONSTITUCIÓN DE LA EMPRESA Y QUE SU CAPITAL SOCIAL ESTE DEBIDAMENTE PAGADO. ACREDITA LA COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N.º (EN SU CASO DE PERSONAS MORALES) _____

FIRMA _____

CARGO _____

ACREDITA SU PERSONALIDAD PARA FIRMAR EL CONTRATO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA N.º _____

TELÉFONOS _____

FAX _____

FECHA DE FORMALIZACIÓN
DÍA: 18 MES: V AÑO: 2020

OBSERVACIONES

CLAUSULAS GENERALES

Para los efectos del presente Contrato, se entenderá por "La Alcaldía" a la Unidad Administrativa que adquiere los bienes que se describen en este documento y por "El Proveedor", a la persona física o moral que se obliga a entregar los bienes antes señalados y cuyos datos han quedado debidamente señalados, a quienes conjuntamente se les denominará como "Las Partes" de conformidad con las siguientes cláusulas.

PRIMERA: INCREMENTO DE LOS BIENES

En caso de que lo solicite "La Alcaldía", "El Proveedor" se obliga a otorgar incremento en la cantidad de los bienes objeto del presente Instrumento, mediante modificaciones al contrato vigente, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no exceda el veinte por ciento (20%) del total del valor del contrato, se encuentren en el mismo período presupuestal y que el precio y demás condiciones de los bienes sea igual al inicialmente pactado, debiéndose ajustar las garantías de cumplimiento del contrato, en su caso, de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SEGUNDA: CONDICIONES DE PAGO

Las partes convienen en que el importe de los bienes, materia del presente contrato será liquidado a "El Proveedor" mediante cheque nominativo, una vez que el área requeriente de los mismos, bajo su responsabilidad, haya verificado fehacientemente su cumplimiento en los términos de este Instrumento. Comprobado lo anterior, el plazo para efectuar dicho pago será de acuerdo a los tiempos establecidos por la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México, este plazo podrá ser dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requeridas.

TERCERA: RECEPCIÓN DE LOS BIENES

La recepción física de los bienes se hará en días y horas hábiles, cuando la entrega sea en almacén central, éste deberá sellar la nota de remisión de entrega de los bienes; la cual deberá ser en original y contener lo siguiente: folio, fecha, dirigida al Gobierno del Distrito Federal / Alcaldía Tlalpan, lugar y domicilio de la entrega, número de contrato y descripción clara del anexo único del contrato, que para tal efecto emita "El Proveedor", para el caso de que la entrega sea en domicilio que para tal efecto designe la Unidad Administrativa. La recepción de los bienes se dará a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, para dar constancia de la recepción de los bienes. "El Proveedor" será el encargado de elaborar y presentar a la Unidad Departamental de Almacenes e Inventarios el día y la hora de entrega para el envío correspondiente del verificador.

CUARTA: CALIDAD DE LOS BIENES

Los bienes que entregue "El Proveedor", señalados en el reverso del presente Instrumento, deberán ser nuevos, de primera calidad, sin que dicha circunstancia le dé derecho a "El Proveedor" para recibir un pago adicional por esto; por lo tanto, la entrega de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "La Alcaldía" se obliga a pagar como contraprestación por la adquisición de los bienes objeto del presente Instrumento.

QUINTA: PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE

En el presente contrato "El Proveedor" se obliga a mantenerse como proveedor salarialmente responsable durante la vigencia del contrato hasta la terminación en tanto dure el contrato.

SEXTA: SUPERVISIÓN Y CUMPLIMIENTO

Los bienes entregados por "El Proveedor" serán supervisados por "La Alcaldía" a través del personal que designe para tal efecto, la Dirección de Obras y Operación Hidráulica, con la finalidad de verificar el control, calidad y cumplimiento materia del presente contrato, lo anterior, toda vez que es la responsable de verificar que todas las entregas sean conforme a las especificaciones descritas al reverso del presente Instrumento.

SÉPTIMA: El presente contrato, se regula de conformidad a lo estipulado por la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás disposiciones aplicables.

OCTAVA: "El Proveedor" manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de los artículos 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 47 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, en caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 225 del Código Civil para el Distrito Federal.

NOVENA: "La Alcaldía" podrá rescindir administrativamente o dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurran razones de interés general, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, va sea de común acuerdo, por caso fortuito, fuerza mayor, interés social o la afectación de la prestación de un servicio público, será sin responsabilidad alguna a "La Alcaldía".